



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016.

ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO FEDERAL "FORTASEG" A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN Y FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "FORTASEG" Y EL ANEXO TÉCNICO.

AÑO: I TOMO: II No. 237 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 FRACCIONES I Y II, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN; 40, 41 INCISO A) FRACCIÓN III, 77 Y 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y -----

----- CONSIDERANDO -----

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y POR LOS ARTÍCULOS 76, Y 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

QUE ASIMISMO EL ARTICULO 115 DE NUESTRA NORMA FUNDAMENTAL EN LA FRACCIÓN II SEGUNDO PARRAFO SE ESTABLECE: LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.-----

QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN.-----

----- LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN EN SU ARTICULO 41 INCISO A) FRACCIÓN III ESTABLECE: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: **A) DE GOBIERNO:** III.- Expedir y reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;-----

QUE EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONE QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS.-----

QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA SEGURIDAD PÚBLICA TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICOS, Y COMPRENDE LA PREVENCIÓN ESPECIAL Y GENERAL DE LOS DELITOS, LA INVESTIGACIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LA INVESTIGACIÓN Y LA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL INDIVIDUO.-----

QUE EL PROGRAMA SECTORIAL DE GOBERNACIÓN 2013-2018, ESTABLECE EL OBJETIVO 2 “MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA”, Y LAS ESTRATEGIAS 2.2 “PROMOVER LA TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD”, 2.3 “COORDINAR LA POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, ACADÉMICOS, PRIVADOS Y CIUDADANÍA”, Y 2.6 “IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO”, ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, ENMARCADAS EN LA NUEVA POLÍTICA PÚBLICA EN LA MATERIA DEFINIDA POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR LA VIOLENCIA, EL COMBATE A LOS DELITOS QUE MÁS VULNERAN A LA SOCIEDAD Y EL RESTABLECIMIENTO DE LA PAZ EN NUESTRO PAÍS.-----

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016

QUE EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2014-2018, COMO PARTE DE SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, CONTEMPLA ENTRE OTROS: DESARROLLAR Y FORTALECER MECANISMOS DE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; FORTALECER LA PROFESIONALIZACIÓN, LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL PAÍS; IMPULSAR LA ESPECIALIZACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL PAÍS; FORTALECER LOS SISTEMAS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y FOMENTAR SU USO EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO CAPACITAR A LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL PAÍS PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO-----

QUE PARA LOS FINES REFERIDOS EN LINEAS ANTERIORES, EL GOBIERNO FEDERAL CREA UN SUBSIDIO DE CARÁCTER FEDERAL PARA EL APOYO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SE OTORGUEN A LOS ESTADOS, EL DISTRITO FEDERAL Y SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, ASÍ COMO A MUNICIPIOS, PARA EL LOGRO DE DICHOS FINES.-----

QUE DICHO SUBSIDIO A SIDO DENOMINADO “FORTASEG”, EL CUAL SE DEFINE COMO “EL SUBSIDIO QUE SE OTORGA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL”, DE ACUERDO A LO ENUNCIADO EN EL ARTICULO 2, FRACCION XX, DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.-----

EL OBJETIVO GENERAL DEL “FORTASEG” ES APOYAR A LOS BENEFICIARIOS EN LA PROFESIONALIZACIÓN, LA CERTIFICACIÓN Y EL EQUIPAMIENTO PERSONAL DE LOS ELEMENTOS POLICIALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE MANERA COMPLEMENTARIA, SE PODRÁ DESTINAR AL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO, DE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA, ASÍ COMO A LA CAPACITACIÓN, ENTRE OTRAS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.-----

QUE EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL LISTADO DE BENEFICIARIOS A ACCEDER AL SUBSIDIO “FORTASEG”, PARA LO CUAL SE HACE NECESARIO EL FIRMAR EL CONVENIO DE ADHESION Y ANEXO TECNICO DEL SUBSIDIO FEDERAL FORTASEG PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR LO QUE ES NECESARIO AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO DE LA COMUNA, AL DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, PARA FIRMAR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS NECESARIOS A FIN DE ACCEDER AL SUBSIDIO FORTASEG 2016.-----

POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDAMENTADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

ACUERDO-----PRIMERO.- SE APRUEBA LA ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO FEDERAL “FORTASEG” A FAVOR DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

-----SEGUNDO.- SE APRUEBA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA; SECRETARIA DE LA COMUNA, C. MARIA DEL CARMEN VILLANUEVA AVILA; AL DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL, C.P. FRANCISCO JOSÉ CATZIN ORDAZ; Y AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, CMDTE. MARIO HUMBERTO CAAMAL SALAS, A FIRMAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FORTASEG, Y EL ANEXO TECNICO CORRESPONDIENTE.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

-----**EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA-----

-----DIVERSOS REGIDORES HICIERON USO DE LA PALABRA PARA EXPRESAR SU OPINIÓN RESPECTO A LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE QUE LA MUNICIPALIDAD PUEDA ACCEDER A ESTE TIPO DE APOYO EXTRAORDINARIO EN CUENTO A RECURSOS PROVENIENTES DE ESTE SUBSIDIO FEDERAL EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICANDO Y CONTRIBUYENDO A LA PROFESIONALIZACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA Y ADEMÁS DE PODER CONTAR CON LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LOS ELEMENTOS POLICIALES Y EQUIPO TECNOLÓGICO Y DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTALACIONES POLICIALES PORQUE ELLO CONTRIBUIRÁ A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA Y AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, **EL PRESIDENTE DICE:** SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.**

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIÉS.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL**